

Los Vireyes de Nueva España, Perú, Nuevo reyno de Granada y Provincias del Rio de la Plata, y los Capitanes generales de los demas distritos, exceptuando la isla de Cuba en donde el apostadero de Marina equivale á un departamento; serán vuestros Lugar-tenientes con título formal que les expedireis al intento: y estos Lugar-tenientes con los dos Oficiales de Marina de mayor graduacion que residieren en la capital, y faltando estos los dos más graduados de Guerra, el Intendente, el Oidor decano, y en su defecto el mas antiguo, y el ministro mas graduado de Marina, y no lo habiendo el Contador de Real Hacienda como fiscal; formarán tribunal superior de Almirantazgo para la revision de los procesos substanciados por los consejos criminales de guerra, y para las apelaciones de las demas causas: y sus sentencias en los grados correspondientes causarán executoria conforme á las leyes; pero han de enviaros un brevísimo resumen de cada caso y lo determinado en él, consultandoos particularmenté aquellas causas que por sus extraordinarias circunstancias requieran el superior juicio del Consejo de Almirantazgo.

Tribunales superiores en Indias.

En la Havana se observarán en lo judicial las mismas reglas que en los tres departamentos de España, en virtud de la delegacion que igualmente hareis de vuestra jurisdiccion y facultades.

Observancia en la Havana de las reglas de los departamentos de España.

Ninguna sentencia de muerte, pronunciada por los consejos criminales de guerra, será exe-

No se ejecutarán las sentencias de

